

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se precisan los alcances del diverso por el que se declaran inhábiles los días 25 a 29 de marzo, así como del 1 al 5 de abril, todos de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, publicado en la edición vespertina del 26 de marzo de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 1, 6, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que ante la situación de emergencia que motivó el incendio ocurrido el día 23 de marzo de 2019 en el edificio sede que alberga las oficinas centrales de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco el Bajo, 04340, en la Ciudad de México, la Secretaría de la Función Pública determinó emitir el "Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25 a 29 de marzo, así como del 1 al 5 de abril, todos de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua", el cual fue publicado el 26 de marzo de 2019;

Que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para el desarrollo de las atribuciones que tiene conferidas, además de las oficinas que se ubican en el Piso 2, ala Poniente, del edificio sede de la Comisión Nacional del Agua, tiene presencia al interior de la República Mexicana a través de diversas circunscripciones regionales en las que cuenta con oficinas que le permiten la operación y el despacho de los asuntos inherentes a sus funciones, y

Que en atención a que, en el Acuerdo referido con antelación se declaró la inhabilitación de los días 25 a 29 de marzo, así como 1 al 5 de abril de 2019 para efectos de la práctica de todas aquellas actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan en el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, sin precisar si los efectos de la inhabilitación por el periodo referido en tal instrumento, comprenden las actuaciones y diligencias que se realizan en las oficinas de las diversas circunscripciones regionales en las que dicha instancia de control interno tiene presencia al interior de la República Mexicana; y a fin de brindar certeza jurídica respecto al alcance del Acuerdo de mérito, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud del siniestro ocurrido el día 23 de marzo de 2019, en el edificio que alberga las oficinas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, sitas en Insurgentes Sur 2416, Piso 2, ala Poniente, Colonia Copilco el Bajo en la Ciudad de México, se confirma el plazo de suspensión previsto en el "Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25 a 29 de marzo, así como del 1 al 5 de abril, todos de 2019 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua", publicado el 26 de marzo de 2019, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Por lo que hace a las oficinas de las diversas circunscripciones regionales en las que tiene presencia el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua en el interior de la República Mexicana, éstas quedan excluidas de la aplicación del plazo de suspensión previsto en el Acuerdo de referencia.

TERCERO. Todas aquellas actuaciones administrativas que se hubieren programado realizar en el periodo de suspensión, serán reprogramadas una vez que haya concluido éste.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.